



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES
Tribunal Calificador Único
Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa -
Acceso Promoción Interna
Orden PJC/1436/2024)

ACUERDO ADOPTADO POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

En Madrid, a 18 de febrero de 2026, reunidos los miembros del Tribunal Calificador en sesión ordinaria, vistos, examinados y baremados los méritos aportados a instancia de parte y de oficio para acceso por promoción interna, al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en virtud de lo establecido en la base 7.3 de la Orden PJC/1436/2024, de 4 de diciembre (BOE 19 de diciembre de 2024).

ACUERDAN,

1º) Publicar en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (www.mjusticia.gob.es) la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la puntuación total.

2º) Abrir el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación según la base 7.3, para que las personas aspirantes puedan efectuar las alegaciones pertinentes. Se comunica que no serán comprobadas las alegaciones presentadas relativas a aquellos méritos cuya puntuación haya llegado a la máxima posible. Las alegaciones y su justificación se realizarán exclusivamente de forma telemática mediante el aplicativo informático, al que podrán acceder pulsando en la siguiente URL, y siguiendo los pasos que se le indiquen en el Manual de Instrucciones que se publica al efecto junto a este Acuerdo.

https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasis_co_pi_acceso#

No se admitirá la presentación de nuevos cursos y documentación acreditativa de otros méritos distintos de los aportados durante el plazo establecido en el Acuerdo del Tribunal Calificador Único de 21 de octubre de 2025.

3º) En relación con los méritos profesionales indicados en el epígrafe 1 del Anexo I-B (servicios prestados), si la persona aspirante no estuviera de acuerdo con la valoración de este apartado, deberá aportar certificado de servicios prestados y reconocidos en su último destino del ámbito del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas transferidas, expedido por el departamento competente donde se le hubieran reconocido todos los servicios previos. No se han valorado los servicios prestados en entidades privadas u organismos públicos diferentes a los recogidos en la Orden de convocatoria, ni admitiéndose vida laboral ni certificación donde no conste los años, meses, días de

desempeño en cada cuerpo en el que haya desempeñado su actividad profesional la persona aspirante.

Deberá presentarse certificado de servicios prestados donde conste claramente el periodo de servicio (años-meses-días) en cada cuerpo que se quiera acreditar como titular, sustituto o interino en los siguientes Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración, así como los períodos de sustitución vertical.

4º) Finalizado dicho plazo y vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase concurso.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO.